

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN “RETORNO AL EMPLEO”

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN "RETORNO AL EMPLEO"

1. OBJETO. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Las subvenciones reguladas en este programa tienen por objeto incentivar la contratación laboral mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que contraten, en la modalidades de contratación previstas en la presente resolución, a personas inscritas en el Servicio Canario de Empleo (SCE) en la condición de demandantes de empleo desempleadas de larga duración, de acuerdo a los condicionantes establecidos en las Bases reguladoras y demás normativa que resulte de aplicación, con el fin de facilitar la celebración de nuevos contratos y de contribuir a la reincorporación al mercado laboral de este colectivo, reforzando su empleabilidad y competencias profesionales.
2. En definitiva, tiene por objeto favorecer la contratación laboral, la lucha contra el desempleo, la reinserción socio-laboral, al mismo tiempo que se contribuye a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas contratantes.

2. EL PROGRAMA CONLLEVA DOS TIPOS DE ACTUACIONES:

2.1. DIRIGIDA A LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO

- SOLICITUD DEL SERVICIO DE EMPLEO RETORNO AL EMPLEO

La solicitud del Servicio de Empleo RETORNO AL EMPLEO por parte de las personas desempleadas, con carácter previo a la contratación objeto de subvención, es un criterio de valoración para establecer las solicitudes válidamente presentadas por las empresas interesadas en acogerse a la subvención, y tiene asimismo como objeto prestar un servicio de información a los demandantes de empleo sobre las características del programa RETORNO AL EMPLEO, con la finalidad de resultar de utilidad para incrementar sus oportunidades de empleo

El medio para solicitar estos Servicios para el Empleo es a través de la Sede Electrónica del SCE:

1. [Con certificado digital](#)
2. [Sin certificado digital \(caracteres del DARDE\)](#)

Donde encontrará toda la información relativa a la solicitud del servicio RETORNO AL EMPLEO: objeto, requisitos, medios y plazos de presentación, normativa reguladora...

2.2. DIRIGIDA A LAS EMPRESAS INTERESADAS

- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA RETORNO AL EMPLEO

[Acceda aquí](#) donde encontrará toda la información referida al procedimiento para solicitar subvención en el marco del programa RETORNO AL EMPLEO: beneficiarios, requisitos, cuantía, criterios de valoración y baremación, medios y plazos de presentación, documentación a presentar, normativa reguladora...

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SUBVENCIÓN

3.1. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN. SE AJUSTARÁ A LOS SIGUIENTES CRITERIOS

Tipo de contrato	Importe	Motivo de incremento	Importe del incremento	Tipo de contrato	Duración	Importe
Indefinido	7.000,00 €	Si se concierta con alguno de los siguientes colectivos: - Mujeres - Mayores de 45 años en el momento de la contratación	1.000,00 €	Eventuales por circunstancias de la producción	Igual o superior a 6 meses (mínima exigible) e inferior a 12 meses	3.000,00 €
					12 meses	4.000,00 €

3.2. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN. SE AJUSTARÁ A LOS SIGUIENTES CRITERIOS

Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuida la correspondiente subvención, en atención a la jornada por la que se hubiere suscrito el contrato, que, en cualquier caso, no podrá ser inferior a la que se establezca en la respectiva convocatoria. En el caso de la Convocatoria 2023-2024 no podrá ser inferior al 50% de la considerada habitual en el sector.

3.3. RÉGIMEN DE CONVOCATORIA Y PLAZOS DE SOLICITUD:

En régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria Abierta.

Siempre que se cumplan los requisitos exigidos, darán lugar a la concesión de la subvención RETORNO AL EMPLEO, los contratos laborales que, reuniendo los condicionantes exigidos en las Bases Reguladoras, se suscriban entre el mes de abril de 2023, al mes de marzo de 2024, ambos inclusive, periodo que se corresponde con la "vigencia total" de la Convocatoria 2023-2024, distribuyéndose, no obstante, en tres periodos temporales bien definidos.

En consonancia con ello, para cada periodo se adoptará la correspondiente resolución de concesión de subvención "RETORNO AL EMPLEO".

[En este enlace puede consultar los distintos plazos de presentación](#)

Beneficiarios de la subvención	<p>Cualquier entidad, ya sea persona física o jurídica, con capital íntegramente privado, acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, que formalice nuevos contratos laborales de la tipología prevista en las presentes bases, o presenten en el momento de la Solicitud un compromiso de contratación con arreglo a lo previsto en las mismas.</p> <p>A estos efectos, tendrán la consideración de personas físicas aquellas personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.</p>
Modalidades de contratos a subvencionar	<p>Indefinidos: 2 años a contar desde el alta en la Seguridad Social (S.S.)</p> <p>Eventuales por circunstancias de la producción: por el periodo inicialmente concertado a contar desde la fecha de alta en la S.S.</p>
Plazo para presentar documentación una vez obtenida La Resolución de concesión definitiva	<p>10 días. Documentación a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Contrato del trabajador subvencionado • Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de la subvención y sobre consulta de datos. • Vida Laboral de la Empresa (VLE), conforme las características de la convocatoria.

ENLACES:

- [Solicitud del Servicio de Empleo RETORNO AL EMPLEO con certificado](#)
- [Solicitud del Servicio de Empleo RETORNO AL EMPLEO sin certificado](#)
- [Solicitud de subvención en el marco del programa RETORNO AL EMPLEO](#)